

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, veintiséis (26) de mayo de dos mil catorce (2014).

REF:	RADICADO	05001 33 33 010 2012 00070 00
	ACCIÓN	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
	DEMANDANTE:	JESÚS ADONAI RAMÍREZ BLANDÓN
	DEMANDADO:	NACIÓN-MINDEFENSA-POLICIA NACIONAL
	ASUNTO:	CITA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

El Despacho profirió sentencia en el proceso de la referencia el día 29 de abril de dos mil catorce (2014); dicha providencia fue notificada personalmente a las partes, ANDJE y ministerio Público vía correo electrónico el 30 de abril de 2014 (folios 165).

Frente a esta decisión, las partes presentaron recurso de apelación el 9 y 14 de mayo de 2014 (folios 169 a 176).

En aplicación del artículo 192 INC. 4 DE LA LEY 1437 de 2011, que expresa:

“cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el juez o magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria.”

Por lo anterior y previo a resolverse sobre la concesión del recurso interpuesto por las partes, se CITA A AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN para el día **25 de agosto de 2014 a las nueve de la mañana (9:00 am)**.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, si los apelantes no asisten a la audiencia, se declarará desierto el recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLIN

El auto anterior se notifica en estados de
fecha 27 de mayo de 2014
Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

cgv